

L L A M A D O A A S P I R A N T E S

Por resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Medicina de fechas 17 y 23.11.22, Nro. 87 y se **LLAMA A CONCURSO DE MÉRITOS** para la provisión de los cargos que se detallan a continuación:

Exp. 071120-000517-22 **Código: MFYCRURAL**

- **7 cargos de Médicos con formación en Medicina Gral. y/o M.F. y C.** para trabajar en el **"Programa para el fortalecimiento de la atención médica en el ámbito rural"** (Art. 287 de Ley 19996, inc. 29 ASSE).Carga horaria: 30 hs, financiados con rubros ASSE y por el plazo de un año, prorrogables de común acuerdo hasta dos años, debiendo radicarse en el centro poblado rural asignado y tienen los siguientes destinos:
 - Pol. Yacaré, Dpto. de Artigas
 - Pol. Rincón de Valentín, Dpto. de Salto
 - Pol. Gallinal, Dpto. de Paysandú
 - Pol. Las Flores, Dpto. de Rivera
 - Pol . Arévalo, Dpto. de Cerro Largo
- Pol. Egaña, Dpto. de Soriano
- Pol. Plácido Rosas, Dpto. de Cerro Largo

PLAZO DE INSCRIPCION: Desde el 28 de noviembre de 2022
Hasta las 23:59 del **28/12/2022**

LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR INTERNET, EN EL SIGUIENTE LINK:
<https://www.concursos.udelar.edu.uy>, - LUEGO* DE COMPLETAR ESE FORMULARIO RECIBIRÁ UN USUARIO(su dirección de mail) Y UNA CLAVE PARA QUE SUBA Y AGREGUE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (VER REQUISITOS)

*** Puede demorar en recibir la clave una semana, depende del volumen de trabajo del Departamento, pero todas las semanas revisamos las inscripciones. Es importante que no esperen al último momento para inscribirse.**

REQUISITOS:

Al momento de la inscripción (luego de haber recibido la clave), los interesados deberán subir en la pestaña "Posterior a presentar documentación" en "Adjuntar Archivos a un Llamado" de la página de Concursos Udelar los formularios que se detallan a continuación poniéndoles el nombre que corresponde a cada uno de acuerdo al instructivo que se adjunta:

-**Solicitud de inscripción**, Deben completarla en computadora (no manuscrito) imprimirla y firmarla (o insertar la firma; una vez firmada escanear y adjuntar como pdf.,

-**Relación de Méritos**, Sólo se considerarán a efectos de su evaluación los méritos incluidos en la relación. Deben completarla en computadora (no manuscrito) imprimirla y firmarla; una vez firmada escanear y adjuntar como pdf. La misma tiene carácter de declaración jurada.

-**Título de Doctor en Medicina** Deben escanear ambos lados y adjuntar como pdf.

- **Título de Especialista** Deben escanear ambos lados y adjuntar como pdf. (si lo tuviera)

-**Comprobantes**, deben subirse a la página de Concursos Udelar en pdf de no más de 5MB, y deben tener un nombre que haga referencia al contenido. Cuenta con la opción de subirlos en "Adjuntar Archivos" quedando de esta manera visibles para todos los llamados a los que se

presente.

Los formularios y el instructivo se podrán descargar del siguiente enlace:

<http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse completados en computadora y adjuntos como pdf. Si no cuenta con scanner, puede sacar foto con el celular y convertir el archivo a pdf.

IMPORTANTE: A los efectos de la puntuación se tomará en cuenta especialmente que el postulante tenga:

- a) La especialidad de MFYC terminada
- b) La Residencia de MFYC terminada
- c) Posgrado avanzado de MFYC avanzado o terminado
- d) Experiencia en el primer nivel
- e) Capacitación documentada en la disciplina aunque no sistematizada en un posgrado.

Las funciones de estos cargos consisten principalmente en proveer de atención a los centros poblados rurales y sus cercanías, preseleccionados en función de sus necesidades de asistencia médica y que cuentan con una estructura destinada para la misma.

Los médicos seleccionados serán designados y contratados por ASSE, no teniendo ningún vínculo funcional con la Facultad de Medicina Udelar, y su designación queda sujeta a la disponibilidad financiera de ASSE, implicando la presentación al llamado el conocimiento y aceptación de esta circunstancia. El Dpto. de MFYC ofrecerá el soporte necesario para capitalizar la experiencia en el marco formativo que ofrece la Udelar, a través de Facultad de Medicina. La referencia académica será el Dpto. de MFYC.

Remuneración: \$u 73.478

Artículo 287

Créase el "Programa para el fortalecimiento de la atención médica en el ámbito rural", cuyos objetivos serán mejorar la accesibilidad a la atención integral de personas y familias en áreas rurales alejadas en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, y profundizar la formación de los especialistas de medicina familiar y comunitaria en el ámbito rural.

El programa tendrá alcance nacional y será administrado de forma coordinada por el Ministerio de Salud Pública, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina, y el Gobierno Departamental involucrado en cada caso, en los términos que se establece en los siguientes incisos.

Dicho programa se desarrollará en centros poblados rurales y sus cercanías, que carezcan de atención médica regular y cuenten con una estructura de ASSE destinada a la atención médica con posibilidades reales de alojamiento de un médico. De no existir tal posibilidad real de alojamiento, el mismo será facilitado por el Gobierno Departamental correspondiente, en acuerdo con ASSE.

El Ministerio de Salud Pública y ASSE, en consulta con el Gobierno Departamental involucrado en cada caso, podrán designar simultáneamente hasta diez centros poblados con las características indicadas en el inciso anterior.

El Ministerio de Salud Pública, a través de la Junta Nacional de Salud, deberá realizar las coordinaciones necesarias con los prestadores del Sistema Nacional

Integrado de Salud, con la finalidad de que los habitantes de los centros poblados rurales y sus cercanías, incluidos en el programa, puedan acceder a todas las prestaciones de salud.

ASSE podrá contratar simultáneamente hasta diez médicos, preferentemente especialistas en medicina familiar y comunitaria o con posgrado universitario avanzado en la disciplina o con experiencia y capacitación documentada en la disciplina aunque no sistematizada en un posgrado. Se asignará un médico por cada centro poblado rural designado conforme al presente artículo.

La selección de profesionales será realizada a través de un llamado abierto que convocará la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina. Las bases del llamado serán establecidas por la Facultad de Medicina, en consulta con el Ministerio de Salud Pública y ASSE.

Los médicos seleccionados serán contratados por el plazo de un año, el cual será renovable de común acuerdo hasta por dos años, debiendo radicarse en el centro poblado rural asignado. Tendrán un régimen de trabajo de treinta horas semanales, que deberán ser cumplidas desarrollando actividad asistencial en la estructura destinada a la atención médica existente.

Cométese a ASSE la financiación, el monitoreo y la evaluación de este programa, la que contará con la colaboración a tales efectos del Ministerio de Salud Pública y de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina.

Reasígnase a ASSE, con destino al programa creado en el primer inciso, un importe de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos) de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018. El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida establecida.